



INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

**EL JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA (CÓRD.)**

INFORMA QUE: mediante auto del 29 de julio de 2021, se ADMITIÓ la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la URT DT-CÓRDOBA, en representación de GLORIA EUGENIA GONZALEZ BORJA, ANA ROSA LOZANO BORJA, MIRYAM ESTHER BORJA y ÁLVARO FERNANDO GONZALEZ BORJA, radicada bajo el núm. 23.001.31.21.003.2021.00033.00 en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: «Toronto Parcela 57 y 58»		
Solicitante:	Gloria Eugenia Gonzalez Borja Ana Rosa Lozano Borja Miryam Esther Borja Álvaro Fernando Gonzalez Borja	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	C.C. # 34.996.020 C.C. # 50.926.356 C.C. # 34.983.920 C.C. # 78.699.353	Norte: partiendo del punto 132531 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490295,50 metros y este: 4744761,76 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 300899 en dirección oriente hasta el punto 2 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490285,57 metros y este: 4745205,93 metros colindando con potrero en una distancia de 444,29 metros y sin linderos de por medio. Oriente: partiendo del punto 2 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490285,57 metros y este: 4745205,93 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur hasta el punto 1 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490101,70 metros y este: 4745220,43 metros colindando con potrero en una distancia de 184,44 metros y sin linderos de por medio. Sur: partiendo del punto 1 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490101,7 metros y este: 4745220,43 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 300223 en dirección occidente hasta el punto 300867 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490050,22 metros y este: 4744752,08 metros colindando con potrero en una distancia de 489,27 metros y con cerca de por medio. Occidente: partiendo del punto 300867 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490050,22 metros y este: 4744752,08 metros en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 300858 en dirección norte hasta el punto 132531 cuyas coordenadas planas son, norte: 2490295,50 metros y este: 4744761,76 metros colindando con carretable Finca La Mosquitera en una distancia de 248,36 metros y con cerca de por medio.
Vereda:	El Porro	
Corregimiento:	Puerto Santo	
Municipio:	Pueblo nuevo	
Departamento:	Córdoba	
Matrícula Inmobiliaria:	148-13740	
Código Catastral:	23570000100000029001000000000	
Área solicitada:	11 hectareas + 1094 mts²	
Titular inscrito:	Agencia Nacional de Tierras – Ant	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO
Secretario